



Resolución de Consejo Directivo **52 / 2026 - ING -UNSa**
EXP 79/2025-ING-UNSa - AUTORIZAR LA ADSCRIPCIÓN PROFESIONAL
DEL LIC. TEC. UNIVERSITARIO EN GESTIÓN AMBIENTAL JUAN JOSÉ
VALDEZ SARAIVA A LA CÁTEDRA "GESTIÓN AMBIENTAL" DE LA CARRERA
DE INGENIERÍA INDUSTRIAL

De: Ingeniería - Departamento Despacho Consejo y Comisiones



Salta,
06/04/2026

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. N° 79/2025-ING-UNSa en el que, mediante Nota N° 720/2025 el Lic. Tec. Univ. en Gestión Ambiental Juan José VALDEZ SARAIVA solicita adscribirse en carácter de profesional a la cátedra "Gestión Ambiental" de la carrera de Ingeniería Industrial de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que el solicitante cuenta con el título de Licenciado en Gestión Ambiental, expedido por la Universidad Empresarial Siglo 21, Córdoba, 2020.

Que el profesional declara como objetivos de su adscripción, el perfeccionamiento en la disciplina y la especialización en alguna rama o aspecto determinado de la asignatura.

Que la Dra. Ing. Angélica ARENAS, como Responsable de Cátedra, avala la solicitud y refrenda el Plan de Actividades —con su correspondiente cronograma—, en el cual se contemplan acciones pertinentes para la consecución del objetivo declarado y acordes a la restricción impuesta por el Artículo 10 del REGLAMENTO DE ADSCRIPCIONES A CÁTEDRAS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, aprobado por Resolución FI N° 379-CD-2019, el cual establece que *"la actividad del adscripto no podrá ser utilizada, bajo ningún concepto, para suplir la carencia de personal rentado en las cátedras"*.

Que la Escuela de Ingeniería Industrial tuvo la intervención que le compete, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 5° de la normativa invocada precedentemente.

Que mediante Resolución FI N° 227-D-2025 se formalizó la designación de la Comisión Asesora a que hace referencia el artículo mencionado precedentemente.

Que la citada Comisión se ha expedido aconsejando la aprobación de la adscripción solicitada por el Lic. Tec. Univ. en Gestión Ambiental Juan José VALDEZ SARAIVA para el Requisito Curricular "Gestión Ambiental".

Que el Artículo 7° del Reglamento aprobado por Resolución FI N° 379-CD-2019 establece que *"corresponde al Consejo Directivo decidir y resolver sobre la aprobación del dictamen de la Comisión designada por aplicación del Artículo 5°"*.

Por ello, y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos en su Despacho N° 26/2026,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA



Resolución de Consejo Directivo **52 / 2026 - ING -UNSa**
EXP 79/2025-ING-UNSa - AUTORIZAR LA ADSCRIPCIÓN PROFESIONAL
DEL LIC. TEC. UNIVERSITARIO EN GESTIÓN AMBIENTAL JUAN JOSÉ
VALDEZ SARA VIA A LA CÁTEDRA "GESTIÓN AMBIENTAL" DE LA CARRERA
DE INGENIERÍA INDUSTRIAL

De: Ingeniería - Departamento Despacho Consejo y Comisiones



Salta,
06/04/2026

(en su II Sesión Ordinaria, celebrada el 11 de marzo de 2026)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. - Aprobar el dictamen de la Comisión Asesora designada por Resolución FI N° 227-D-2025, para aconsejar acerca de la adscripción solicitada por el Lic. Tec. Univ. en Gestión Ambiental Juan José VALDEZ SARA VIA, en calidad de profesional.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar la adscripción profesional del Lic. Tec. Universitario en Gestión Ambiental Juan José VALDEZ SARA VIA, DNI N° 33.428.705, en la cátedra "Gestión Ambiental" de la carrera de Ingeniería Industrial, desde el 03 de Junio de 2025.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar el Plan de Actividades a realizar durante la adscripción, bajo la dirección y supervisión de la Dra. Ing. Angélica ARENAS, el que como ANEXO y conjuntamente con el correspondiente Cronograma forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- Notificar al Lic. Tec. Universitario en Gestión Ambiental Juan José VALDEZ SARA VIA que, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 11 del REGLAMENTO DE ADSCRIPCIONES A CÁTEDRAS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, aprobado por Resolución FI N° 379-CD-2019, *"dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a la finalización de la adscripción, [...] deberá presentar el informe final a la Facultad, acompañándolo con los elementos que considere aptos para una mejor evaluación de su actividad"*, como así también que *"vencido el plazo mencionado el informe no será considerado"*.

ARTÍCULO 5º.- Hacer conocer a la Dra. Ing. Angélica ARENAS las disposiciones contenidas en el Artículo 12 del REGLAMENTO DE ADSCRIPCIONES A CÁTEDRAS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, aprobado por Resolución FI N° 379-CD-2019, el que establece que *"el docente responsable deberá elevar a la Facultad una evaluación del informe final de la adscripción y su opinión acerca del desempeño del adscripto, en un plazo no mayor a quince (15) días corridos a partir de la fecha de la entrega del informe del adscripto"*.

ARTÍCULO 6º.- Dejar expresa constancia de que, para que la adscripción autorizada por el Artículo 2º pueda ser utilizada como antecedente académico, debe estar acompañada —indefectiblemente— por la Resolución aprobatoria del Informe Final de Adscripción.

ARTÍCULO 7º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la UNSa. y hágase saber a los miembros de la Comisión Asesora, al Tec. Universitario en Gestión Ambiental Juan José VALDEZ SARA VIA, a la Dra. Ing. Angélica ARENAS, a las Secretarías Académica y de Planificación y Gestión Institucional de la Facultad, a la escuela de Ingeniería Industrial, a los Departamentos Docencia y Personal; a las Direcciones Generales Administrativas Académica y Económica, y girar los obrados a esta última para su toma de razón y demás efectos.

VAR.


DR. ING. JORGE EMILIO ALMAZÁN
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE INGENIERÍA - UNSa


DRA. ING. LIZ GRACIELA NALLIM
DECANA
FACULTAD DE INGENIERÍA - UNSa